

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

En California, tenemos reglas para proteger los derechos de los jóvenes que se encuentran en un centro de detención juvenil, campamento juvenil u otro centro de justicia juvenil. Estos derechos son leyes. A continuación, puede encontrar una lista de sus derechos.



*Tiene derecho a contactar y hablar con el Ombudsperson de manera confidencial, y no puede ser amenazado, castigado ni ser objeto de represalias por presentar una queja.

¡Póngase en contacto!

- Teléfono de ayuda:** 1 (844) 402-1880
- Email:** OYCROmbuds@chhs.ca.gov
- Página web:** www.oycr.ca.gov
- Dirección:**
OYCR Ombudsperson
1215 O Street, MS-08
Sacramento, CA 95814



Office of Youth and Community Restoration



Personal

- Tiene derecho a vivir en un lugar seguro, saludable y limpio que le ayude a adquirir las habilidades y la capacitación que necesita para sanar y regresar a casa.
- Tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto.
- Tiene derecho a comer alimentos y refrigerios saludables.
- Tiene derecho a disponer de agua potable para beber en cualquier momento.
- Tiene derecho a usar el baño cuando lo necesite.
- Tiene derecho a ducharse todos los días.
- Tiene derecho a tener ropa de cama limpia.
- Tiene derecho a tener ropa que le quede bien, que esté en buenas condiciones y que respete su identidad y expresión de género.
- Tiene derecho a tener ropa interior limpia todos los días, que le quede bien y que respete su identidad y expresión de género.
- Tiene derecho a tener los productos necesarios para su aseo personal (como jabón, champú, desodorante, productos menstruales y lociones) que respeten su cultura, etnia, identidad y expresión de género. Esto significa que puede tener productos para el cabello y el cuerpo adecuados para su tipo de cabello, piel y sexo.



Disciplina

- Nadie puede quitarle ninguna de las siguientes cosas como forma de disciplina o castigo: comida; el contacto con sus padres, familiares o abogado; dormir; ejercicio; educación; ropa de cama; ropa limpia; servicios religiosos; una ducha diaria; agua limpia; un baño; productos de aseo personal; atención médica; materiales de lectura; y enviar o recibir correo.
- Tiene derecho a no estar encerrado en una habitación como castigo.
- Tiene derecho a que le den las normas disciplinarias. Se le deben entregar estas reglas por escrito.
- Si alguien lo acusa de algo, tiene derecho a saber de qué se trata, a ser escuchado, a defenderse compartiendo pruebas o testimonios y a apelar las decisiones disciplinarias.
- Le sugerimos que se ponga en contacto con su abogado para obtener ayuda para defenderse y apelar las decisiones disciplinarias.



Recreo

- Tiene derecho a tener tiempo para realizar actividades físicas todos los días durante al menos una hora.
- Tiene derecho a salir al menos una hora al día a no ser que haga mal tiempo.
- Tiene derecho a al menos una hora diaria de recreación diaria, incluyendo tiempo para leer, escribir cartas y entretenimiento acorde con su edad y madurez.



Registros

- Tiene derecho a que no le registren sólo para hacerle sentir mal o avergonzado, o para castigarle. Los registros deben realizarse de manera que se respete su privacidad y dignidad.
- Tiene derecho a que no le registren sólo para verificar su género.
- Tiene derecho a obtener una copia escrita de las reglas sobre registros en cualquier momento, y debe incluir las reglas sobre quién puede realizarlos.
- Los registros sólo deben realizarse para garantizar la seguridad de los centros, los jóvenes, el personal y los visitantes.



Sin abuso

- Tiene derecho a que no le abusen de ninguna manera. Esto incluye abuso físico, sexual, emocional o de cualquier otro tipo. Nadie puede castigarle con golpes.
- Debe informarle a su abogado, a un adulto de confianza, a un miembro del personal o a su oficial de Libertad Condicional (Probation) si está sufriendo abuso. También puede llamar a la Oficina de Restauración de Jóvenes y Comunidades (OYCR) al **1-844-402-1880**.



Teléfono, correo y visitas

- Tiene derecho a hacer al menos dos llamadas telefónicas gratuitas dentro de una hora de su llegada a un centro juvenil después de un arresto.
- Tiene derecho a un contacto frecuente y continuo con sus padres, hermanos, hijos y otros familiares.
- Tiene derecho a hablar con ellos por teléfono, recibir sus visitas o enviarles cartas. Es posible darle acceso a una computadora para conectarse con su familia, pero esto no debería reemplazar el verlos en persona.
- Es posible que se le permita visitar a otros familiares y adultos que lo apoyen con la aprobación del administrador del centro.
- El correo que envía o recibe de familiares, amigos, sus hijos y otros adultos que lo apoyen puede abrirse para buscar contrabando y solo puede ser leído por el personal cuando tenga una buena razón para creer que la carta o el correo podría poner en riesgo la seguridad del centro, de otros jóvenes, o del público.



¿Para quién es esto?

Estos derechos son para cualquier joven en California internado en un centro de detención juvenil, campamento juvenil o cualquier otro centro de justicia juvenil.

¿Quién es responsable de hablar conmigo sobre mis derechos?

Cuando lo colocan en un centro de justicia juvenil en California, el personal de Libertad Condicional (Probation) debe explicarle sus derechos de una manera comprensiva y que le permita hacer preguntas y abordar sus inquietudes.

El personal de Libertad Condicional (Probation) debe darle un documento con sus derechos y este debe ser el documento de Declaración de Derechos de los Jóvenes elaborado por la Oficina de Restauración de Jóvenes y Comunidades (OYCR).

Sus derechos deben publicarse en el centro de justicia juvenil, incluidos los salones de clases, las viviendas y las áreas de visitas.

Si cree que se han violado sus derechos o tiene inquietudes sobre prácticas o condiciones dañinas:

1

Trate de recordar:

- ¿Qué pasó?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Cuándo ocurrió?
- ¿Quién estaba involucrado?
- ¿Qué derechos, regulaciones o leyes fueron violadas?

*Puede resultar útil escribirlo e incluir tantos detalles como sea posible.

2

Si se siente seguro, intente resolverlo con las personas involucradas o presente una queja en el centro de justicia juvenil.

3

Hable con su abogado u oficial de Libertad Condicional (Probation).

4

Llame al Ombudsperson de la Oficina de Restauración de Jóvenes y Comunidades (OYCR) al 1-844-402-1880 o envíe un correo electrónico a OYCROmbuds@chhs.ca.gov

CONTÁCTENOS

¿Con quién puedo contactar si tengo preguntas o inquietudes sobre cómo me tratan, las condiciones en un centro de justicia juvenil o si se están violando mis derechos?

¡El Ombudsperson de la OYCR puede ayudarle!

¿Qué es un Ombudsperson?

Una persona cuya misión es ayudarlo si se encuentra en un centro de justicia juvenil en California y necesita ayuda para resolver problemas sobre cómo lo están tratando.

El Ombudsperson aporta soluciones de forma independiente y es responsable de investigar las quejas e intentar resolverlas para las personas involucradas. Como joven en un centro de justicia juvenil, tiene derecho a hacer preguntas o presentar una queja ante el Ombudsperson de la Oficina de Restauración de Jóvenes y Comunidades (OYCR). Puede presentar una queja si sus derechos han sido violados o ignorados o si está preocupado por las condiciones del centro en el que se encuentra. No puede ser castigado ni amenazado por presentar una queja. Si no está seguro de cómo podemos ayudarlo, llámenos, envíenos un correo electrónico o escríbanos.



Tiene derecho a recibir la información de contacto del Ombudsperson de la OYCR. Usted tiene derecho a comunicarse con el Ombudsperson de manera confidencial y no puede ser amenazado, castigado ni tomado represalias contra usted por presentar quejas el Ombudsperson.



Educación

- Tiene derecho a una educación de calidad que cumpla con las leyes y estándares estatales y le prepare para graduarse de la escuela secundaria, la universidad y un trabajo.
- Tiene derecho a asistir a las clases correspondientes a su grado y capacitación laboral.
- Tiene derecho a tener acceso a programas universitarios, profesionales y de capacitación laboral.
- Tiene derecho a tener acceso a una computadora e internet para su escuela, carrera o programa de capacitación laboral.
- Tiene derecho a recibir servicios educativos incluso si se encuentra en situación disciplinaria o médica.
- Tiene derecho a tener acceso a información sobre las opciones educativas que están disponibles para usted.



Religión y espiritualidad

- Tiene derecho a practicar su religión o creencias espirituales, incluidos servicios y actividades religiosas.
- Tiene derecho a negarse a participar en servicios o actividades religiosas.



Médico

- Tiene derecho a solicitar y obtener acceso oportuno a médicos, dentistas, oftalmólogos, atención reproductiva y servicios de salud mental cuando los necesite. Todos estos servicios deben ser proporcionados por profesionales que tengan la capacitación y las licencias para brindarle el tipo de atención que está recibiendo.
- Tiene derecho a decir no a ciertos medicamentos que se usan para ayudar con la salud mental. La única vez que se le puede quitar este derecho es si es necesario para salvar su vida o protegerlo a usted o a otros de daños graves.
- Siempre debe hablar con su médico sobre sus inquietudes y los riesgos de no tomar un medicamento. Si desea dejar de tomar un medicamento que ya está tomando, debe hablar con su médico y el personal médico del centro para hacerlo de manera segura. También puede decirle a su abogado y al personal de Libertad Condicional (Probation) cómo se siente acerca de los medicamentos que está tomando, cualquier efecto secundario u otras inquietudes que pueda tener sobre estos medicamentos.



Tratamiento igualitario

- Tiene derecho a recibir un trato justo y tener igual acceso a todos los servicios disponibles, incluidos alojamiento, atención, tratamiento y beneficios.
- No debe ser tratado injustamente ni discriminado por su raza, origen étnico, ascendencia, origen nacional, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad mental o física, inmigración o estado serológico respecto del VIH.



Contactos confidenciales

- Tiene derecho a tener contacto confidencial con su abogado, el Ombudsperson de la Oficina de Restauración de Jóvenes y Comunidades (OYCR), defensores y ciertas personas que trabajan para el gobierno sobre la violación de sus derechos y lo que está sucediendo dentro de la instalación. No puede ser castigado por contactarlos.
- Tiene derecho a hacer llamadas telefónicas privadas, enviar y recibir correo privado y tener visitas privadas con su abogado, el Ombudsperson de la Oficina de Restauración de Jóvenes y Comunidades (OYCR), defensores, personal del tribunal, personas que le brindan servicios legales y personas que tienen un cargo público.
- Tiene derecho a que estas visitas y cartas sean confidenciales, lo que significa que el Departamento de Libertad Condicional (Probation) no puede escuchar ni grabar estas visitas ni mirar ni leer el correo o las cartas de estas personas. El Departamento de Libertad Condicional (Probation) puede autorizar a cierto personal a abrir el correo de estas personas sólo para buscar contrabando y esto debe hacerse con usted presente.



Corte

- Tiene derecho a asistir a todas las audiencias judiciales que le involucren.
- Tiene derecho a tener un abogado y una audiencia en la corte, llamada audiencia de causa probable, si está detenido en un centro juvenil por violaciones de su libertad condicional (probation).



Embarazada y crianza de los hijos

- Si tiene hijos, tiene derecho a recibir información y ayuda para cuidarlos, para conocer sus derechos como progenitor, apoyo para padres y madres, ayuda para la reunificación y formas para mantener el contacto con sus hijos.
- Tiene derecho a recibir educación y capacitación especial sobre el embarazo, el cuidado de su bebé, la paternidad, la lactancia materna y el desarrollo infantil.
- Tiene derecho a recibir atención médica adecuada si está embarazada, incluida atención prenatal, alimentos y nutrición que sean mejores para el embarazo, vitaminas, otros tratamientos médicos necesarios para mantenerla a usted y a su embarazo saludables, y asesoramiento antes y después del embarazo.
- Tiene derecho a que no le pongan restricciones, grilletes en las piernas, cadenas en la cintura ni esposas detrás de la espalda cuando esté embarazada o recuperándose después de dar a luz.
- Tiene derecho a que no le pongan restricciones durante una emergencia médica, parto, durante el parto o la recuperación, a menos que sea necesario por razones de seguridad, y a que se la quiten si un médico o enfermera determina que es necesario para brindarle atención médica.
- Tiene derecho a acceder a políticas escritas que expliquen cómo se debe tratar a las personas embarazadas, lactantes y primerizas.



Su abogado:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Su defensor tribal/del ICWA:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Su oficial de Libertad Condicional (Probation):

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

El Ombudsperson:

- Mantendrá la confidencialidad de los temas que discuta.
- Intentará solucionar el problema.
- Le ayudará a comprender sus derechos.
- Responderá a sus preguntas.

El Ombudsperson no puede:

- Dar asesoramiento jurídico.
- Cambiar órdenes judiciales.
- Investigar quejas sobre abogados o jueces.

El proceso:

- Nos llama, envía un correo electrónico o nos escribe acerca de un problema.
- El Ombudsperson hablará con usted para obtener más información sobre el problema.
- El Ombudsperson investigará y podrá investigar la queja e intentar resolver el problema de manera informal.
- El Ombudsperson lo mantendrá informado sobre el progreso de la investigación.
- El Ombudsperson le informará sobre el resultado de la investigación.